



Resolución No. 197-AD-78

Lima, 15 de febrero de 1978

Visto el Memorandum N° 004-78-CESIRE, sobre rescisión de contrato y contratación de personal docente;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 1110-AD-77 de 16 de Noviembre de 1977, se aprobó, entre otros, el Contrato de Locación de Servicio Eventual del Profesor Rubén García Cáceres, para que preste servicios docentes en la citada Dependencia, desempeñando funciones de enseñanza de las asignaturas Educación Psicomotriz y Deportes Autóctonos II, a partir del 31 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 1977, con una remuneración única de Siete mil doscientos Soles-Oro mensuales;

Que, el mencionado Profesor ha cumplido parcialmente el servicio para el que se contrató, habiendo dictado clases sólo hasta el 30 de Noviembre de 1977 y procediendo indebidamente al cobro de su remuneración única correspondiente al mes de Diciembre de 1977;

Que, es necesario asegurar el reintegro de la suma indebidamente cobrada, aperturando para ello la respectiva cuenta de responsabilidad a cargo del Profesor Rubén García Cáceres, con la consiguiente rescisión de su contrato;

Que, asimismo, es conveniente proceder a la contratación del personal docente requerido para asumir el dictado de las asignaturas cuya enseñanza quedó trunca por el incumplimiento del contrato que por la presente se rescinde;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Decreto Ley N° 21292, Decreto-Supremo N° 001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977 y Artículo 2° del Decreto Ley N° 22074; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RESCINDIR, a partir del 1° de Diciembre de 1977, el Contrato de Locación de Servicio Eventual del Profesor RUBEN GARCIA CACERES, aprobado, entre otros, por Resolución Jefatural N° 1110-AD-77 de 16 de Noviembre de 1977.

//.....



RESOLUCION No. 197-AD-78

Lima, 15 de febrero de 1978

/.....



Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que aperture una Cuenta de Responsabilidad a cargo del Profesor Rubén García Cáceres, pensionista de este Instituto, hasta por la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS SOLES ORO (S/ 7,200.00) por concepto de Cobro Indebido de Haberes.

Artículo 3º.- APROBAR los adjuntos contratos de Locación de Servicios Eventuales del siguiente personal para que preste servicios docentes en el Centro Superior de Investigación, Formación y Calificación de Recreación, Educación Física y Deportes CESIRED, a partir del 2 de Enero y hasta el 28 de Febrero de 1978, para que dicten los cursos, cumpliendo los horarios y con las remuneraciones únicas que a continuación se detallan:

APPELLIDOS Y NOMBRES	CURSO	HORARIO SEMANAL	REMU.UNI.MENS NO PENSIONABLE
LOAYZA VALCARCEL, Neri Miguel	Sistem. de Entren. Depor. Educación Psicomotriz.	6 hrs.	S/ 7,200.00
LOLI ZAMUDIO, Gerardo Francisco.	Educación Psicomotriz.	4 hrs.	" 4,400.00

Artículo 4º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, ascendente a la suma de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SOLES ORO (S/ 23,200.00), se afectará a la Partida 01.17 Actividad 1063.3.01, Sub-Programa 1063.3, Programa 1063 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio 1978.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
MCL/maju.



Luciano Cuneo Marsico
LUCIANO CUNEO MARSICO
INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

323
14 FEB. 1978

ASUNTO: Rescisión de Contrato de Locación de Servicio Eventual: Prof. RUBEN GARCIA CACERES y contratación de dos profesores

INFORME N° 185-OAJ-78

AL JEFE DEL INRED

1. Por Resolución Jefatural N° 1110-AD-77 de 16 de Noviembre de 1977, se aprobó entre otros, el Contrato de Locación de Servicio Eventual del Profesor Rubén García Cáceres, para que preste servicios docentes en el CESIRED, desempeñando funciones de enseñanza de las asignaturas Educación Psicomotriz y Deportes Autóctonos II, a partir del 31 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 1977, con una Remuneración Unica de S/.7,200.00 mensuales.

Según se desprende del Informe N° 014-UP-78 de 16 de Enero de 1978, el citado profesor no ha cumplido con dictar clases durante el mes de Diciembre de 1977, agregando -- además en el referido informe que es conveniente aperturar una cuenta de responsabilidad a cargo, del profesor Rubén García Cáceres hasta por la suma de S/.72,000.00 por concepto de cobro indebido de haberes correspondiente al mes de Diciembre de 1977, cantidad que fué cobrada por el indicado profesor sin haber prestado servicio.

Igualmente se propone a los profesores Neri Miguel Loayza Valcárcer y Gerardo Francisco Loli Zamudio que deberán hacerse cargo del dictado de los cursos que estaban a cargo del profesor García Cáceres.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente rescindir el Contrato de Locación de Servicio Eventual del profesor RUBEN GARCIA CACERES, a partir del 1° de Diciembre de 1977, aprobado por Resolución N° 1110-AD-77 de 16 de Noviembre de 1977, así como aperturar una Cuenta de Responsabilidad a cargo del profesor Rubén García Cáceres, pensionista de este Instituto hasta por la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES ORO, por concepto

..//



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

- 2 -

de cobro indebido de haberes.

Igualmente esta OAJ considera procedente la aprobación - de los Contratos de Locación de Servicio Eventual de los profesores NERI MIGUEL LOAYZA VALCARCEL y GERARDO FRANCISCO LOLI ZAMUDIO que tendrán a cargo el dictado de los cursos de Sistema de Entrenamiento Deportivo y Educación Psicomotriz con 6 horas, el primero, y Educación Psicomotriz con 4 horas el segundo, con remuneraciones de - - S/. 7,200.00 y S/. 4,400.00 respectivamente. Los indicados contratos tendrán vigencia a partir del 2 de Enero y hasta el 28 de Febrero de 1978, en aplicación de lo dispuesto por el D.L. 21292, Decreto Supremo N° 001-77-PM/ INAP de 23 de Febrero de 1977 y Art. 2° del D.L. 22074.

Lima, 13 de Febrero de 1978



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.

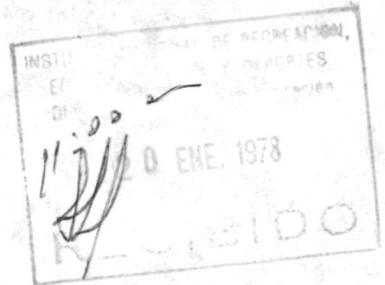


INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACIÓN FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

323
14 FEB. 1978



INFORME N° 014 UP-78

A : Sr. JORGE BRUSH NOEL
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ASUNTO : Eleva proyecto de Resolución Jefatural de rescisión de contrato y contrato de personal docente.

REF. : Memorándum N° 004-78-CESIRED

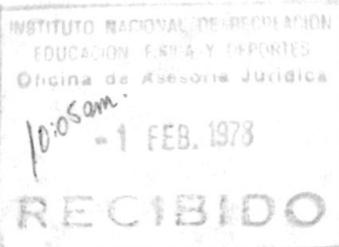
FECHA : Lima, Enero 16 de 1978

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se rescinde el contrato del Profesor Rubén GARCIA CACERES, se le apertura cuenta de responsabilidad por cobro indebido de haberes y se contrata a dos profesores para que presten servicios docentes en el CESIRED; a partir del 2 de Enero y hasta el 28 de Febrero de 1978; acciones que obedecen al memorándum de la referencia.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal informa a su Despacho que estima procedente rescindir el contrato del Profesor García Cáceres, teniendo en cuenta que no ha dictado clases durante el mes de Diciembre de 1977; igualmente se considera conveniente aperturar una cuenta de Responsabilidad a cargo del Profesor García Cáceres hasta por la suma de 7,200.00 por concepto de cobro indebido de haberes correspondiente al mes de Diciembre de 1977, cantidad que fue cobrado por el Profesor García Cáceres sin haber prestado servicio.

En el proyecto de Resolución que mediante el presente se eleva, se considera la aprobación de los contratos de Locación de Servicios de los profesores Neri Miguel LOAYZA VALCARCEL y Gerardo Francisco LOLI ZAMUDIO, a partir del 2 de Enero y hasta el 28 de Febrero de 1978, para que presten servicios docentes en la citada Dependencia, quienes dictarán los cursos cuya enseñanza quedó inconclusa por no haberla impartido el Profesor García Cáceres.

/.....





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACIÓN FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

/.....

En tal virtud, se eleva adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y sus antecedentes, a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y darle el trámite pertinente ante la Superioridad.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente.

UP/JZB
MCL/maju.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACIÓN FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

Con la aprobación de Esta Jefatura, elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.
Lima, 20 de Enero de 1978.

J. JOSE BRUSA N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. MIGUEL PELLNY GUARDIA y de la otra parte don: NERI MIGUEL LOAYZA VALCARCEL

identificado con Libreta Electoral N° 5334357 Libreta Militar N°30279143
y Libreta Tributaria N° 2565104 domicilio en: Bonnemaiso 122
La Victoria ; el Contrato se celebra

en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don NERI MIGUEL LOAYZA VALCARCEL para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura Sistemas Entrenamiento Deport-Ed.Psicomotriz en el Programa Académico de Formación dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	:	7.40 a 9.25 y 10.10 a 11.00	JUEVES	:
MARTES	:	10.10 a 11.00	VIERNES	:
MIÉRCOLES	:	7.40 a 9.25	SABADO	:

SEGUNDA : Don NERI MIGUEL LOAYZA VALCARCEL percibirá la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de SIETE MIL DOSCIENTOS SOLES ORO (S/ 7,200.00) por la prestación del servicio que se indica en la cláusula precedente a razón de Trescientos soles oro (S/ 300.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en dos meses a partir del 02 de Enero de 1977 hasta el 28 de Febrero de 1977. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerare conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don NERI MIGUEL LOAYZA VALCARCEL también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don NERI MIGUEL LOAYZA VALCARCEL se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuádruplicado en la ciudad de Lima, a los dos días del mes de Enero de Mil Novecientos Setentiocho.



[Handwritten signature]

INTERESADO

[Handwritten signature]

MIGUEL PELLNY GUARDIA
Director Ejecutivo

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 02 de Enero de 1978

Señor
Director Ejecutivo
Presente.

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

Programa : 1063	Partida: 01.17	Actividad: 1063.4.03
Sub-Programa: 1063.4		
Tarea :	Labor docente en el Curso de Formación de Profesores de Educación Física . asignaturas: Sistemas de Entrenamiento Deportivo y Educación Psicomotriz	
Justificación: Cumplir con las metas de la referida actividad de conformidad con el Plan del Sistema RED- 1977-78		
Tiempo : 2 meses Del 02 de Enero de 1978 al 28 de Febrero de 1978		
Monto : S/	14,400	
NOMBRE :	NERI MIGUEL LOAYZA VALCARCEL	
Profesión o Especialidad:	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	
Forma de pago:	mensual S/,7,200.00	



V° B°

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

MVF/rps.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicio Eventual que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Sr. MIGUEL PELLNY GUARDIA y de la otra parte don: **GERARDO LOLI ZAMUDIO** identificado con Libreta Electoral N° 2699178 y Libreta Tributaria N° Pueblo Libre domicilio en: J. Marte 581-Urb. La Luz Libreta Militar N° B65305083 ; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don Gerardo Loli Zamudio para que desempeñe labores de Profesor de la asignatura de Educación Psicomotriz en el Programa Académico de Formación dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES	: 1.30 - 3.10 p.m.	JUEVES	: 1.30 - 3.10 p.m.
MARTES	:	VIERNES	:
MIÉRCOLES	:	SABADO	:

SEGUNDA : Don GERARDO LOLI ZAMUDIO percibirá la Remuneración Única Mensual No Pensionable de Cuatro Mil Cuatrocientos Soles Oro (S/ 4,400.00) por la prestación del servicio que se indica en la cláusula precedente a razón de Trescientos soles oro (S/ 300.00) por hora pedagógica dictada y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley, por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos.

TERCERA : El plazo de vigencia del presente contrato se fija en dos meses a partir del 02 de Enero del 78 al 28 de Febrero 1978. El plazo de vigencia del presente contrato quedará automáticamente prorrogado a solicitud del INRED por el período que fuere necesario y bajo las mismas condiciones de remuneración.

CUARTA : El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerare conveniente, podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don GERARDO LOLI ZAMUDIO también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA : Don GERARDO LOLI ZAMUDIO se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente conviene, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por duplicado en la ciudad de Lima, a los 30 días del mes de ~~Septiembre~~ de Mil Novecientos Setentisiete.



INTERESADO

[Handwritten signature of Gerardo Loli Zamudio]

MIGUEL PELLNY GUARDIA
Director Ejecutivo

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, 30 de Diciembre de 1977

Señor
Director Ejecutivo
Presente.

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere personal contratado para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación :

Programa : 1063	Partida: 01.17	Actividad: 1063.4.03
Sub-Programa: 1063.4		
Tarea :	Labor docente en el Curso de Formación de Profesores de Educación Física . asignatura : Educación Psicomotriz	
Justificación: Cumplir con las metas de la referida actividad de conformidad con el Plan del Sistema RED- 1977-78		
Tiempo : 2 meses Del 02 de Enero de 1978 al 28 de Febrero de 1978		
Monto : S/ 4,400.00 mensual		
NOMBRE : GERARDO LOLI ZAMUDIO		
Profesión o Especialidad: Profesor de Educación Física		
Forma de pago: Mensual		



V° B°

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

MVF/rps.